

Impone del Capital del referido censo
como para la paga de las pensiones que
hubieren devengadas y gastos que ocurran
para la practica de dhas diligencias, las
que deberan practicar asta conseguir la carta
de redempcion, y tubo de dhas pensiones
de la Penona a cuyo cargo estuviere la
Administracion de las haciendas y rentas
del Dueno del dho censo, y que suviere por
den bastante en dha Ciudad, y en su defecto
haciendo consignas y Deposito de lo que
dho y otro ante la Real Justicia de ella
en cuyo caso sacaran el testimonio de
haber asi executado para el Regran
do de esta Villa, y asi lo acordaron,

Decreto por el qual damos fe =
Juan de Latorre
Martinez
Don Augustin Puy
de los Cobos

Don Antonio Fernandez
Thomas

70 + 1712

Pedro Gil
de mezog

Antonos.

Manuel Ventura
otano

Bartholomeo Amador
Total

